



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045-2022-GM-MPC

Cañete, 26 de abril de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Oficio N° 009-2022-MDC con fecha de recepción 14 de febrero de 2022, Oficio N° 002-2022-GDUR-MDC de fecha 15 de marzo de 2022, Informe N° 316-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 29 de marzo de 2022, Memorandum N° 1228-2022-GPPTI-MPC de fecha 04 de abril de 2022, Informe N° 681-2022-FIG-GODUR-MPC de fecha 07 de abril de 2022, e Informe Legal N° 0180-2022-GAJ-MPC de fecha 20 de abril de 2022, sobre aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "INSTALACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CALANGO, DISTRITO DE CALANGO - CAÑETE - LIMA", con código único de inversión N° 2278820; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la veracidad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativa señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la identidad del Plan presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución;

Que, de conformidad con el numeral 25) del Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC, de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para "Aprobar y ejecutar los Expediente Técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso";

Que, a través del Oficio N° 009-2022-MDC con fecha de recepción 14 de febrero de 2022, la Sra. Lucía Jesús Rodríguez Huambachano - Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Calango, remite el expediente técnico del proyecto denominado "INSTALACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CALANGO, DISTRITO DE CALANGO - CAÑETE - LIMA", con código único de inversión N° 2278820;

Que, mediante Oficio N° 002-2022-GDUR-MDC de fecha 15 de marzo de 2022, el Ing. Wilson Rolando Jara Rubiños, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Calango, en atención a la Carta N° 050-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CALANGO, DISTRITO DE CALANGO - CAÑETE - LIMA";

Que, con Informe N° 316-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 29 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras,

.../11



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pag. N° 02
R.G. N° 045-2022-GM-MPC

Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico del proyecto denominado "INSTALACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CALANGO, DISTRITO DE CALANGO - CAÑETE - LIMA", con código único de inversión N° 2278820, por el monto de S/249,996.72 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis con 72/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con precios al mes de febrero de 2022; el cual contiene las siguientes metas físicas: Adquisición de una camioneta pick up 4x4 de acuerdo a las especificaciones técnicas, Instalación de un sistema de cámaras de seguridad, Instalación del centro de monitoreo y mantenimiento de torres c/equipamiento, Instalación de cámara de vigilancia PTZ en el sector la capilla, Instalación de cámara de vigilancia PTZ en el Sector Correviento, Instalación de cámara de vigilancia PTZ en Aymara, Instalación de cámara de vigilancia PTZ en la Municipalidad de Calango,

Que, a través de Memorandum N° 1228-2022-GPPTI-MPC de fecha 04 de abril de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 0604-2022-FIAG-GODUR-MPC, otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/249,996.72 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis con 72/100 Soles), para la ejecución del proyecto denominado "INSTALACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CALANGO, DISTRITO DE CALANGO - CAÑETE - LIMA", con código único de inversión N° 2278820, el cual ha sido habilitado dentro del Presupuesto Institucional Modificado PIM 2022;

Que, con Informe N° 681-2022-FIAG-GODUR-MPC de fecha 07 de abril de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después evaluar y verificar los antecedentes, da *conformidad técnica*, y solicita se apruebe el expediente técnico y ejecución del proyecto denominado "INSTALACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CALANGO, DISTRITO DE CALANGO - CAÑETE - LIMA", con código único de inversión N° 2278820, por el monto de S/249,996.72 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis con 72/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, con precios al mes de febrero de 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 0180-2022-GAJ-MPC de fecha 20 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos, concluye que, contando con la conformidad técnica de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, es viable la aprobación del expediente técnico del proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CALANGO, DISTRITO DE CALANGO - CAÑETE - LIMA", con código único de inversión N° 2278820, con un costo total de S/249,996.72 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis con 72/100 Soles);

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado "INSTALACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CALANGO, DISTRITO DE CALANGO - CAÑETE - LIMA", con código único de inversión N° 2278820, por el importe de S/249,996.72 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis con 72/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, con precios al mes de febrero de 2022; según detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	192,601.49
GASTOS GENERALES 5.00%	9,630.07
UTILIDADES 5.00%	9,630.07
SUB TOTAL	211,861.63
IGV (18%)	38,135.09
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/249,996.72

...///



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///-
Pag. N° 03
R.G. N° 045-2022-GM-MPC

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ejecución del proyecto denominado “INSTALACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CALANGO, DISTRITO DE CALANGO - CAÑETE - LIMA”, con código único de inversión N° 2278820, por la suma de S/249,996.72 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis con 72/100 Soles); considerando la estructura de gastos aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL



